MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE OFICINA CONSUMIBLE, MATERIAL DE IMPRESIÓN GRÁFICA Y MATERIAL ERGONÓMICO PARA LA AGENCIA PARA LA CALIDAD CIENTÍFICA Y UNIVERSITARIA DE ANDALUCÍA (ACCUA)

1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO

Expediente: CONTR 2024 219181

Denominación: Contratación de suministro de material de oficina consumible, material de impresión gráfica y material ergonómico para la Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía (ACCUA).

Código CPV: 30197000-6 " Material de oficina de pequeña envergadura"

22000000-0 "Impresos y productos relacionados"

30197643-5 "Papel para fotocopiadora"

2. OBJETO DEL CONTRATO

El contrato tiene como objeto el suministro de forma sucesiva y por precio unitario de material de oficina consumible, materia ergonómico y material con impresión gráfica corporativa según Decreto 218/2020, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Manual de Diseño Gráfico para su utilización por el Gobierno y la Administración de la Junta de Andalucía , con destino a la Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía (ACCUA)

3. TIPO DE CONTRATO

Contrato de suministros, de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).

La modalidad del presente contrato es la prevista en el artículo 16.3. a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por el que el empresario se obliga a entregar una pluralidad de bienes de forma sucesiva y por precio unitario sin que la cuantía total se defina con exactitud al tiempo de celebrar el contrato, por estar subordinadas las entregas a las necesidades del adquirente.

4. NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

El artículo 1.c) de la Ley 9/2021, de 23 de diciembre, por la que se crean la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE) y la Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía (ACCUA), creó la Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía, en adelante, la ACCUA, como agencia administrativa de las previstas en los artículos 54.2 a) y 65 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

El 1 de marzo de 2023 se produce la constitución efectiva de la ACCUA, mediante la entrada en vigor del Decreto 17/2023, de 14 de febrero, por el que se aprueban sus Estatutos (BOJA Núm. 39 - Lunes, 27 de febrero de 2023).

La finalidad general de ACCUA es promover la calidad del Sistema Andaluz del Conocimiento, de acuerdo con los estándares científicos y académicos internacionales, y proporcionar a las Universidades, Centros de Enseñanza Superior, Instituciones de Investigación y demás Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento, los criterios y referencias de calidad que les permitan el óptimo cumplimiento de su función social.

Para el mantenimiento de las condiciones que requiere el normal funcionamiento de las tareas administrativas en el desempeño de las funciones atribuidas a ACCUA se requiere la provisión de los medios materiales para su desarrollo. Es por ello que resulta necesario la tramitación del presente contrato con el que se pretende dotar a ACCUA de material de oficina consumible, material de impresión gráfica corporativa y material ergonómico, detallado en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

5. DIVISIÓN POR LOTES

Teniendo en cuenta el objeto y la naturaleza del contrato, así como la especialización de las empresas en las materia objeto del mismo, para facilitar la competencia y la concurrencia se considera apropiado dividir el contrato en lotes dependiendo de las características de los materiales solicitados.

Lote 1: Material de oficina consumible y material ergonómico (Anexo I del PPT)

Lote 2: Material de impresion gráfica (Anexo II del PPT)

6. PLAZO DE EJECUCIÓN

La duración del contrato será de veinticuatro meses, con posibilidad de prórroga por otros veinticuatro meses, a contar desde el día siguiente a la formalización del mismo, salvo que el crédito destinado para la ejecución del contrato se agote antes de la finalización del plazo de vigencia previsto.

7. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO

En la presente licitación y al efecto de poder realizar una valoración económica de la misma, además de realizarse una estimación basada en el consumo de años anteriores se han consultado suministros de similar naturaleza ofertados en otras licitaciones de la Junta de Andalucía y otros organismos públicos.

El presupuesto base de licitación asciende a CINCO MIL EUROS (5.000,00 euros), lo que incluye un IVA de OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS (867,77 euros). Por lotes, el presupuesto base de licitación asciende a:

CABALLERO TEROL VICENTE - 52220298V CABALLERO TEROL		04/03/2024 09:53:39	PÁGINA: 2 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw7qR8i8ZMcun0KlNZ0uN6Qc6Zq	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Lotes	Importe 24 meses	IVA	Importe Total
1	3.631,57 €	762,63 €	4.394,20 €
2	500,66 €	105,14 €	605,80 €
Total	4.132,23 €	867,77 €	5.000,00 €

Importe total (IVA excluido): 4.132,23 €

Importe del IVA (21%): 867,77 €

Importe total (IVA incluido): 5.000,00 €

Valor estimado del contrato (IVA excluido) incluida prórroga: 8.264,46 €

Anualidades

El contrato presenta dos anualidades.

Anualidad	Importe (IVA incluido)	Posición presupuestaria
2024	2.500,00 €	1531010000 G/42K/22000/00 01
2025	2.500,00 €	1531010000 G/42K/22000/00 01

8. ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El contrato se adjudicará mediante procedimiento abierto supersimplificado, de acuerdo con la tramitación establecida en el artículo 159.6 de la LCSP, al tratarse de un contrato de suministro de valor estimado inferior a 60.000 euros, que no tiene por objeto prestaciones de carácter intelectual, y entre los criterios de adjudicación previstos en el pliego no hay ninguno evaluable mediante juicio de valor.

En atención al objeto del contrato y al importe del mismo, no es exigible clasificación, y se eximirá a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional según se indica en el apartado b) del artículo 159.6 de la LCSP.

9. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

El contrato se adjudicará por lotes y por los precios unitarios ofertados, a la oferta económica con mayor puntuación obtenida aplicando la fórmula indicada en el anexo VII del PCAP y teniendo como límite máximo del gasto el presupuesto base de licitación de cada uno de los lotes, no constituyendo un compromiso de la ACCUA alcanzar dicho límite máximo del gasto durante el plazo contractual.

CABALLERO TEROL VICENTE - 52220298V CABALLERO TEROL		04/03/2024 09:53:39	PÁGINA: 3 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw7qR8i8ZMcun0KlNZ0uN6Qc6Zq	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Se establece la proposición económica como único criterio de adjudicación, otorgándose la máxima puntuación (100 puntos) a la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) a la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente. Para esta valoración se utilizará siguiente fórmula:

$$X = \frac{Max \times (PL - Of)}{PL - OMB}$$

siendo,

PL= Presupuesto de Licitación (en euros)
Max= Puntuación máxima de la proposición económica
OMB= Oferta Más Baja (en euros)
Of= Oferta económica de la empresa (en euros)

10. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

El órgano de contratación es la Dirección de la Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía, de acuerdo con el artículo 21.d) de los Estatutos de la Agencia, aprobados mediante el Decreto 17/2023, de 14 de febrero.

EL GERENTE

CABALLERO TEROL VICENTE - 52220298V CABALLERO TEROL		04/03/2024 09:53:39	PÁGINA: 4 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw7qR8i8ZMcun0KlNZ0uN6Qc6Zq	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	